

	PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO ÚNICO - LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PREDIAL	CÓDIGO	POSPR-P-007
	ACTIVIDAD	CARACTERIZACIÓN FÍSICA, JURÍDICA, AGRONÓMICA, SOCIAL DE PREDIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	07/02/2025

OBJETIVO	Levantar información para la recopilación de insumos técnicos, que contribuya a la ejecución del procedimiento único para el ordenamiento social de la propiedad.
ALCANCE	Inicia con la etapa de viabilidad, continua con las etapas de levantamiento y postproceso, y finaliza con la etapa de validación. Todas las actividades de recolección de información en territorio serán concernientes de usar este instrumento.
RESPONSABLE	Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad

1. DEFINICIONES

Barrido Predial Masivo (BPM): conjunto de actividades tendientes al levantamiento y registro de los predios que ocupan la totalidad del territorio de un municipio, de forma continua en espacio y tiempo. Levantamiento y registro que debe realizarse de acuerdo con los estándares de producto y metodologías definidas y adoptadas por las autoridades catastral y registral. Estas actividades están encaminadas a identificar e individualizar la totalidad de predios que componen un municipio o una zona determinada, a través de tareas de campo que implican el reconocimiento y levantamiento predial de sus características físicas y jurídicas y permiten la articulación de múltiples actores en terreno. Fuente: Documento CONPES 3958 /2019 Estrategia para la Implementación de la Política Pública de Catastro Multipropósito.

Barrido predial masivo para efectos de ordenamiento social de la propiedad rural: Consiste en el levantamiento de la información física, jurídica y social de la totalidad de los predios rurales ubicados en un espacio geográfico que pueden ser (Las unidades de intervención territoriales definidas en el POSPR, Veredas o Polígonos identificados con especial interés para OSPR) ***que sean misionalmente competencia de la entidad y sobre los cuales pueda adelantar algún trámite, al orientarse bajo el enfoque de ordenamiento social de la propiedad rural.*** El barrido predial con enfoque de ordenamiento social de la propiedad rural se hará de manera conjunta con la operación del catastro multipropósito o directamente por la ANT, atendiendo los estándares definidos por la autoridad catastral de acuerdo con lo estipulado en el artículo 62 del Decreto Ley 902 de 2017, el artículo 80 de la Ley 1955 de 2019, modificado por el artículo 50 de la Ley 2294 de 2024, y demás normas legales reglamentarias (Agencia Nacional de Tierras, 2023).

Procesos Agrarios Administrativos Especiales: Son mecanismos que permiten ordenar el territorio nacional y sanear la propiedad. Así mismo, contribuyen activamente al proceso de reestructuración de la propiedad, pues alista los territorios para el desarrollo de procesos de redistribución de la tierra y dotación de esta a pobladores rurales, siendo una eficaz fuente de tierras para la Nación

	PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO ÚNICO - LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PREDIAL	CÓDIGO	POSPR-P-007
	ACTIVIDAD	CARACTERIZACIÓN FÍSICA, JURÍDICA, AGRONÓMICA, SOCIAL DE PREDIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	07/02/2025

Clarificación de la Propiedad: Respecto del procedimiento de clarificación de la situación de las tierras desde el punto de vista de la propiedad, tenemos que el mismo se realiza “(...) *con el fin de determinar si [ciertos bienes inmuebles] han salido o no del dominio del Estado*” (Numeral 1°, Artículo 48 Ley 160 de 1994). Dentro de dicho procedimiento la decisión final irá encaminada a definir “(...) [1] *que en relación con el inmueble objeto de las diligencias no existe título originario del Estado, [2] o que posee título de adjudicación que no ha perdido su eficacia legal, [3] o que se acreditó propiedad privada por la exhibición de una cadena de títulos debidamente inscritos otorgados por un lapso no menor del término que señalan las leyes para la prescripción extraordinaria, según lo previsto en esta Ley, [4] o que los títulos aportados son insuficientes, bien porque no acreditan dominio sino tradición de mejoras sobre el inmueble, o se refiere a bienes no adjudicables, o que se hallen reservados, destinados a un uso público, o porque se incurre en exceso sobre la extensión legalmente adjudicable*” (Artículo 50 Ley 160 de 1994). Por su parte, el artículo 39 del Decreto 1465 de 2013, compilado en el artículo 2.14.19.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1071 de 2015, señala que el objeto del procedimiento objeto de estudio es “(...) *clarificar la situación jurídica de las tierras desde el punto de vista de la propiedad, para identificar si han salido o no del dominio del Estado y facilitar el saneamiento de la propiedad privada.*”

Deslinde de Tierras de la Nación: El procedimiento de delimitación de las tierras de propiedad de la Nación o deslinde, tiene como fin específico “*Delimitar las tierras de propiedad de la Nación de las de los particulares*” (Numeral 2°, Artículo 48 Ley 160 de 1994). Su objeto principalmente, conforme lo dispone el artículo 41 del Decreto 1465 de 2013, compilado en el artículo 2.14.19.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1071 de 2015 radica en “(...) *deslindar las tierras de propiedad de la Nación, en especial los baldíos y los bienes de uso público, para delimitarlas de aquellas que le son colindantes.*”. Se aplica principalmente sobre bienes de uso público tales como playas marítimas y fluviales, los terrenos de bajamar, los ríos, las costas desiertas de la República, las islas ubicadas en nuestros mares que pertenecen al Estado, las islas de los ríos y lagos, los terrenos que han permanecido inundados o cubiertos por las aguas por un lapso de diez (10) años o más, los lagos, lagunas, ciénagas, humedales y pantanos de propiedad de la Nación, entre otras.

Extinción del Derecho de Dominio: El procedimiento de extinción del Derecho de dominio sobre tierras incultas se adelanta “sobre los predios rurales en los cuales se dejare de ejercer posesión en la forma establecida en el artículo 10. de la Ley 200 de 1936, durante tres (3) años continuos, salvo fuerza mayor o caso fortuito, o cuando los propietarios violen las disposiciones sobre conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales renovables y las de preservación y restauración del ambiente, o cuando los propietarios violen las normas sobre zonas de reserva agrícola o forestal establecidas en los planes de desarrollo de los municipios o distritos con más de 300.000 habitantes (...) También será causal de extinción de derecho de dominio la destinación del predio para la explotación con cultivos ilícitos. (Artículo 52 Ley 160 de 1994)” Dicho procedimiento conforme lo dispone el artículo 27 del Decreto 1465 de 2013, compilado en el artículo 2.14.19.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1071 de 2015, tiene por objeto “(...) *extinguir en favor de la Nación el derecho de dominio de los predios rurales, en donde se acredite el incumplimiento de la función social y/o ecológica de la propiedad.*”

Espacio geográfico: Espacio físico que ocupa una sociedad, y que es el resultado de la interacción entre la naturaleza y la sociedad.

Falsa tradición: es una inscripción realizada en el folio de matrícula inmobiliaria que hace una persona que carece del derecho real de dominio en favor de otra persona y se consideran como tal los siguientes negocios jurídicos:

	PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO ÚNICO - LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PREDIAL	CÓDIGO	POSPR-P-007
	ACTIVIDAD	CARACTERIZACIÓN FÍSICA, JURÍDICA, AGRONÓMICA, SOCIAL DE PREDIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	07/02/2025

- a. Enajenación de cosa ajena.
- b. Transferencia de derecho incompleto o sin antecedente propio, como es la venta de derechos herenciales o derechos y acciones en sucesión y la posesión inscrita.

La falsa tradición es un tipo de propiedad irregular que no permite al propietario el ejercicio íntegro de su derecho, pues la adquisición viciada continúa viciada en el nuevo propietario y los distintos actos que el segundo realice no sanean la irregularidad.

Formalización de la propiedad privada rural: Acción mediante la cual, la ANT a través del procedimiento único de ordenamiento social de la propiedad, realiza la titulación de la posesión y/o saneamiento de la falsa tradición a los pobladores rurales que ostenten la calidad de poseedores de predios rurales de propiedad privada, las sucesiones de común acuerdo o ratificación de venta por vía notarial y el impulso de la etapa judicial en los casos donde sea necesario, hasta la culminación del trámite de la solicitud de formalización de predios privados conforme a los parámetros definidos en el Decreto Ley 902 de 2017.

Identificación de la tenencia: Tiene por objeto identificar los sujetos y las diferentes relaciones con la tierra, tales como tenencia, posesión, ocupación o propiedad.

Informe de colindancia: Documento donde se identifican por predio, cada uno de los linderos que lo constituyen y su correspondiente relación física y jurídica con los predios circundantes al mismo, donde se indican las relaciones formales o informales de tenencia identificadas físicamente.

Informalidad en la tenencia de predios: Hace alusión a la ausencia de justo título debidamente registrado que acrediten a una persona como titular del derecho de dominio sobre un predio rural sobre el cual ejerce posesión u ocupación, conforme a los lineamientos dispuestos por la ley para tal fin. Se presenta tanto en predios de propiedad privada rural como predios de naturaleza baldía.

Módulo de Información Geográfico para Ordenamiento: – MIGO tendrá como insumo las capas de restricciones y condicionantes necesarias en los procesos, definidas en la matriz de determinantes para el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, incluyendo los parámetros para la aplicación de los cruces de información, que serán los que deben ser usados para los conceptos en los Informes Técnicos Jurídicos efectuados por los profesionales, en el Procedimiento Único.

También busca consolidar la información geográfica producida por las diferentes misionales de la Agencia Nacional de Tierras y disponerlas para la consulta de estas en el desarrollo de los procesos misionales.

Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR): Es un instrumento que se utiliza para planificar la distribución de la tierra y el acceso a ella. La Agencia Nacional de Tierras (ANT) es la entidad encargada de implementarlo a través de la política de la propiedad rural.

Parcela: Es una porción de terreno que está delimitada y que forma parte de un terreno más grande. Puede estar o no edificada. Las parcelas se utilizan como base para los sistemas de registro de tierras y los catastros.

Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - POSPR: Es un instrumento de planificación mediante el cual la ANT organiza su actuación institucional por oferta, en zonas localizadas, para el desarrollo de programas, proyectos y acciones orientadas regularizar las relaciones de tenencia con la tierra, de manera integral y por unidad de intervención.

	PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO ÚNICO - LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PREDIAL	CÓDIGO	POSPR-P-007
	ACTIVIDAD	CARACTERIZACIÓN FÍSICA, JURÍDICA, AGRONÓMICA, SOCIAL DE PREDIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	07/02/2025

Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural Consolidado (POSPR): Es un instrumento que programa la organización de la tenencia de la tierra una vez ha culminado el proceso de Barrido Predial Masivo y validado la información física y jurídica acopiada en campo. Este plan se elabora a través de un proceso de planificación participativo, multisectorial y técnico.

Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural Operativo: Es un instrumento que permite a la Agencia Nacional de Tierras (ANT) organizar su operación en municipios específicos caracterizando la realidad jurídica, física, social y territorial de las unidades de intervención y/o de los municipios previamente focalizados, con el objetivo de evaluar la viabilidad de la intervención por oferta y planificación de la metodología de intervención por barrido predial masivo (BPM) en los territorios.

Posesión material: Es cuando una persona que no es propietaria ejerce actos de señor y dueño sobre un bien inmueble rural de naturaleza privada de manera pública, pacífica e interrumpida por un término de 10 años si es posesión extraordinaria o 5 años si es posesión ordinaria.

Predio: Es un inmueble que pertenece a una persona natural o jurídica, y que ante la ANT deberá estar ubicado en zona rural. Puede tener o no construcciones, y puede estar delimitado o no por otros predios.

Recuperación de Baldíos Indebidamente Ocupados: El procedimiento de recuperación de baldíos indebidamente ocupados o apropiados, se despliega cuando respecto de un bien baldío de la Nación, se hace necesario “Determinar cuándo hay indebida ocupación de terrenos baldíos (Artículo 48 Ley 160 de 1994)”. Conforme lo dispone el artículo 38 del Decreto 1465 de 2013, compilado en el artículo 2.14.19.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1071 de 2015, el objeto del procedimiento de recuperación de baldíos tiene como objeto “(...) recuperar y restituir al patrimonio del Estado las tierras baldías adjudicables, las inadjudicables y las demás de propiedad de la Nación, que se encuentren indebidamente ocupadas por los particulares.” Dentro del señalado procedimiento si la ocupación ejercida por particulares respecto del bien baldío de la Nación intervenido se ajusta a los presupuestos normativos definidos para tal fin, o si por el contrario se efectúa una indebida ocupación sobre el mismo y por tanto es necesaria su recuperación. Asimismo, dentro del señalado procedimiento, si se encuentran mejoras establecidas dentro del predio objeto de estudio, habrá de realizarse un pronunciamiento respecto del reconocimiento de las éstas.

Ratificación de venta: Es un documento notarial que valida un negocio jurídico que otra persona realizó en nombre de otra. Se lleva a cabo en aquellas situaciones en las que una persona natural o jurídica, ha celebrado un contrato de compraventa (verbal o escrito) con el titular del derecho de dominio de un bien inmueble, pero este contrato no cuenta con los requisitos que la Ley Civil, exige para su perfeccionamiento (principalmente lo referente a la suscripción y otorgamiento de la escritura pública, conforme lo dispuesto en el artículo 1857 del Código Civil).

Registro de Sujetos de Ordenamiento (RESO): Base que consolida públicamente la información y datos de los beneficiarios sujetos de ordenamiento, que a partir del Decreto Ley 902 de 2017 sustituyó al Registro único de Usuarios al que se refiere el Decreto Ley 2363 de 2015.

Sucesiones por mutuo acuerdo: Se trata de situaciones jurídicas, respecto de las cuales el titular del derecho real de dominio ha fallecido y los trámites notariales relativos a la disolución, liquidación, partición y adjudicación de la masa sucesora, no han sido realizados por los herederos y existe común acuerdo entre ellos para su liquidación.

	PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO ÚNICO - LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PREDIAL	CÓDIGO	POSPR-P-007
	ACTIVIDAD	CARACTERIZACIÓN FÍSICA, JURÍDICA, AGRONÓMICA, SOCIAL DE PREDIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	07/02/2025

Titulación de la posesión mediante la prescripción adquisitiva del dominio: Reconocimiento del derecho de propiedad que se hace en favor de una persona natural o jurídica, quien, a causa de la posesión continuada que ha ejercido respecto de un predio privado, con ánimo de señor y dueño y, por un término específico de tiempo, conforme a las disposiciones que la Ley Civil determina para tal fin, se le declara titular del predio.

Unidad Agrícola Familiar (UAF): Es la unidad básica de producción agrícola, pecuaria, acuícola o forestal cuya extensión, conforme a las condiciones agroecológicas de la zona y con tecnología adecuada, permite a la familia remunerar su trabajo y disponer de un excedente capitalizable que coadyuve a la formación de su patrimonio.

Unidad de Intervención Territorial (UIT): Es una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT en un POSPR, para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial al interior de cada uno de los municipios. Su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas y de condiciones de seguridad, al mismo tiempo que la concertación comunitaria.

SIGLAS

ANT: Agencia Nacional de Tierras

EDP: Entidades de Derecho Público

FCP: Formulario de Captura Predial

FILI: Formulario Integral de levantamiento de Información

FMI: Folio de Matrícula Inmobiliaria

IGAC: Instituto Geográfico Agustín Codazzi

ITJ: Informe Técnico Jurídico

ITJP: Informe Técnico Jurídico Preliminar

LPP: Levantamiento Planimétrico Predial

MADR: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

MTJ: Matriz Técnico Jurídico

ORIP: Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

RTL: Redacción Técnica de Linderos

SATDD: Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión

SATN: Subdirección de Administración de Tierras de la Nación

SATZF: Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas

SIB: Sistema Integral para Barridos

SIT: Sistema Integrado de Tierras

	PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO ÚNICO - LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PREDIAL	CÓDIGO	POSPR-P-007
	ACTIVIDAD	CARACTERIZACIÓN FÍSICA, JURÍDICA, AGRONÓMICA, SOCIAL DE PREDIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	07/02/2025

SPA: Subdirección de Procesos Agrarios

SPO: Subdirección de Planeación Operativa

SSIT: Subdirección de Sistemas de Información de Tierras

UAF: Unidad Agrícola Familiar

UAF por UFH: Unidad Agrícola Familiar por Unidades Físicas Homogéneas

UIT: Unidad de Intervención Territorial

1. GENERALIDADES

El procedimiento único de levantamientos de información es un proceso sistemático y estructurado que permite recolectar, analizar y gestionar datos de manera eficiente y eficaz, de la información física, jurídica y social de los predios rurales ubicados en un espacio geográfico que pueden ser (Las unidades de intervención territoriales definidas en el POSPR, Veredas o Polígonos identificados con especial interés para OSPR) ***que sean misionalmente competencia de la entidad y sobre los cuales pueda adelantar procedimientos que tengan como finalidad garantizar el acceso progresivo a la tenencia de la tierra***. Este procedimiento es fundamental para la toma de decisiones informadas y la implementación de estrategias basadas en datos. Este procedimiento se enmarca en los procedimientos administrativos especiales descritos en la Ley 160 de 1994, y en el Decreto Ley 902 de 2017.

El objetivo del procedimiento único para el levantamiento de información es garantizar la recolección de datos relevantes y de calidad que puedan ser utilizados para mejorar los procesos operativos y estratégicos de la entidad. El alcance abarca todas las misionales de la entidad que requieren datos para adelantar los trámites administrativos del Procedimiento Único del que se trata el Decreto Ley 902 de 2017 u otras normas vigentes, garantizando la homogeneidad de los formatos e insumos necesarios lo cual permitirá:

1. **Identificación de Necesidades:** Determinar qué datos son necesarios para cumplir con la recolección de la información de conformidad con cada una de las rutas de atención y procesos misionales de la entidad.
2. **Planificación del Levantamiento de Información:** Definir los métodos de recolección de datos, así como los recursos humanos y tecnológicos necesarios para tal fin.

El Decreto DANE 148 de 2020 describe los métodos de levantamiento en su artículo 2.2.2.2.6. Métodos de recolección de información. Los procesos catastrales podrán adelantarse mediante la combinación de los siguientes métodos:

- **Métodos directos:** Aquellos que requieren una visita de campo con el fin de recolectar la realidad de los bienes inmuebles.

Procedimiento técnico método directo:

El levantamiento de puntos de levantamiento y/o puntos de lindero a partir de metodologías de posicionamiento con equipos GNSS deberán cumplir con los requerimientos mínimos de

	PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO ÚNICO - LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PREDIAL	CÓDIGO	POSPR-P-007
	ACTIVIDAD	CARACTERIZACIÓN FÍSICA, JURÍDICA, AGRONÓMICA, SOCIAL DE PREDIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	07/02/2025

exactitud posicional por zona de intervención de acuerdo con la escala referida en el Artículo 7.1. de la Resolución IGAC 388 de 2020. La metodología de posicionamiento deberá aplicar un plan de aseguramiento de calidad con el fin de cumplir la especificación y lograr resultados que permita disponer y usar los productos en el marco de los procesos misionales de la Agencia.

Equipos:

- **GNSS (Sistema de Navegación Global por Satélite)** deben ser dispositivos doble frecuencia (L1/L2), que logren grabar información de las constelaciones GPS y GLONASS, con lo que se garantiza una precisión submétrica, como mínimo, de los datos recopilados en campo.

Las metodologías de posicionamiento GNSS que se usan para los levantamientos planimétricos prediales son:

- Estático rápido diferencial (Stop & Go):** Para la ejecución de esta metodología se deberá posicionar un equipo BASE y el uso de mínimo un equipo ROVER, será necesario un posprocesamiento de datos para el resultado final de coordenadas.
 - Cinemático en tiempo real (RTK):** Para la ejecución de esta metodología se deberá posicionar un equipo BASE y el uso de mínimo un equipo ROVER, se hace corrección de la posición en tiempo real no es necesario el posprocesamiento siempre y cuando la base se encuentra ajustada. Para esta metodología se puede presentar otra tecnología de corrección diferencial en tiempo real, transmitidos a los receptores vía satelital o por protocolos de internet.
- **Ópticos (Estación Total)** debe contar con un certificado de calibración vigente expedido por un laboratorio certificado. En lo posible que permita guardar la información en la memoria interna del equipo, para con esto obtener los datos crudos en formato digital.
 - **Métodos indirectos:** Son aquellos métodos de identificación física, jurídica y económica de los bienes inmuebles a través del uso de imágenes de sensores remotos, integración de registros administrativos, modelos estadísticos y econométricos, análisis de Big Data y demás fuentes secundarias como los observatorios inmobiliarios, para su posterior incorporación en la base catastral.
 - **Métodos declarativos y colaborativos:** Son los derivados de la participación de la comunidad en el suministro de información que sirva como insumo para el desarrollo de los procesos catastrales. Los gestores catastrales propenderán por la adopción de nuevas tecnologías y procesos comunitarios que faciliten la participación de los ciudadanos.
3. **Recolección de Datos:** Llevar a cabo la recolección de datos según lo contemplado en los manuales y guías de la entidad.

	PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO ÚNICO - LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PREDIAL	CÓDIGO	POSPR-P-007
	ACTIVIDAD	CARACTERIZACIÓN FÍSICA, JURÍDICA, AGRONÓMICA, SOCIAL DE PREDIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	07/02/2025

Lo anterior permitirá de manera armónica realizar el recaudo de formatos tipo para cada uno de los procesos que se adelantan y poder conllevar la gestión eficiente de la información, asegurando que los datos sean consistentes, precisos y accesibles para todos los miembros de la entidad que los requieran, agilizando los procesos.

2. NORMATIVA

Constitución Política de Colombia artículos 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 13, 23, 29, 58, 60, 63, 64, 83, 86, 87, 88, 89, 93, 116, 117, 122, 127, 176, 313 y 329.

Ley 2294 de 2023 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.

Ley 1955 de 2019 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, artículos 79 y siguientes”.

Ley 1753 de 2015 Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país” artículo 64, título III (transformación del campo) y artículo 103 formalización de la propiedad rural”.

Ley 1564 de 2012 - Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.

Ley 1561 de 2012 “Por la cual se establece un proceso verbal especial para otorgar títulos de propiedad al poseedor material de bienes inmuebles urbanos y rurales de pequeña entidad económica, sanear la falsa tradición y se dictan otras disposiciones”. Capítulo I.

Ley 1579 de 2012 “Por el cual se expide el estatuto de registro de instrumentos públicos y se dictan otras disposiciones”.

Ley 1448 de 2011 “Dicta medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado”.

Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, Parte Primera

Ley 731 de 2002 “Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales”. **Capítulo VI.**

Ley 160 de 1994 “Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (liquidado) y se dictan otras disposiciones”, en especial el artículo 48 que establece las fórmulas de acreditación de la propiedad sobre predios rurales, reglas que se deben acoger acorde a los criterios de interpretación previstos en la Sentencia SU – 288 de 2023.

Ley 200 de 1936 “Sobre régimen de tierras, acorde al sentido de aplicación y vigencia determinado por la Corte Constitucional en Sentencia SU – 288 de 2022”.

Ley 110 de 1912 “Código Fiscal Artículo 4” Título II (bienes baldíos).

Decreto 1465 de 2013 “Por el cual se reglamentan los Capítulos X, XI y XII de la Ley 160 de 1994, relacionados con los procedimientos administrativos especiales agrarios de clarificación de la propiedad, delimitación o deslinde de las tierras de la Nación, extinción del derecho de dominio, recuperación de baldíos indebidamente ocupados o apropiados, reversión de baldíos adjudicados y se dictan otras disposiciones.

Decreto Ley 902 de 2017 “Por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras”.

Decreto Ley 2363 de 2015 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Tierras”.

	PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO ÚNICO - LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PREDIAL	CÓDIGO	POSPR-P-007
	ACTIVIDAD	CARACTERIZACIÓN FÍSICA, JURÍDICA, AGRONÓMICA, SOCIAL DE PREDIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	07/02/2025

Decreto Único 1071 de 2015 “Decreto único del sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural”.

Decreto Único 1069 de 2015 - Expide el decreto único reglamentario del sector justicia y del derecho.

Decreto 1858 de 2015 “Por el cual se adiciona el capítulo 15 al Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, relacionado con la Apertura de Matrícula Inmobiliaria de Bienes Baldíos”.

Decreto 148 de 2020 “Por el cual se reglamentan parcialmente los Artículos 79, 80, 81 y 82 de la Ley 1955 de 2019 y se modifica parcialmente el Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1170 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Administrativo de Información Estadística”.

Decreto 2369 de 2015 “Adiciona el artículo 3 del Decreto 1985 de 2013 que establece las funciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para incluir las funciones de formular la política y diseñar los instrumentos para promover el mejoramiento de las condiciones de desarrollo rural en las zonas más afectadas por el conflicto que le señale y Gobierno Nacional”.

Sentencia C-294 de 2024 Inconstitucionalidad contra el artículo 61 (parcial) de la Ley 2294 de 2023, “[p]or [la] cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ‘Colombia Potencia Mundial de la Vida’”

Sentencia SU – 288 de 2022 Unificación jurisprudencial sobre régimen de baldíos, de la Corte Constitucional de Colombia.

Sentencia C - 073 de 2018 “Control de Constitucionalidad del Decreto Ley 902 de 2017”.

Sentencia T-488 de 2014 Bienes baldíos, estudio jurídico, Se adquieren por adjudicación, previa ocupación y cumplimiento de los requisitos dispuestos en la ley.

Sentencia C 255 de 2012 Revocatoria directa de actos administrativos sobre adjudicación de tierras baldías proferidos con violación a normas legales o reglamentarias vigentes sobre baldíos - no vulnera el principio de buena fe.

Resolución No. 20230010000036 del 12 de abril de 2023 “Por la cual se expide el reglamento operativo”.

Resolución No. 20221000298926 del 1 de diciembre de 2023 “Por la cual se delegan unas funciones en los servidores públicos nivel asesor nivel experto código G3, grado 05 de las Unidades de Gestión Territorial – UGT”.

Resolución No. 20231030014576 del 17 de febrero de 2023 “Por medio de la cual se efectúan unas asignaciones, se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones”.

Normatividad Técnica

NTC 6271 (Información geográfica. Estudios topográficos). “Establece los requisitos mínimos técnicos básicos y las condiciones mínimas exigibles para la adecuada ejecución de estudios de topografía en territorio nacional”

Resolución 471 de 2020 (IGAC). “Por medio de la cual se establecen las especificaciones técnicas mínimas que deben tener los productos de la Cartografía Básica Oficial de Colombia”.

Resolución Conjunta IGAC 1101 - SNR 11344 de 2020. “Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la aplicación de los procedimientos catastrales con efectos registrales, la corrección y/o inclusión de cabida en procesos de ordenamiento social de la propiedad, y la corrección de área y/o linderos mediante escrituras aclaratorias”.

Resolución 1040 del 08 de agosto de 2023. Resolución única de la gestión catastral multipropósito.

Resolución 746 de 2024 de IGAC. Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución número 1040 del 8 de agosto de 2023, única de la gestión catastral multipropósito

	PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO ÚNICO - LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PREDIAL	CÓDIGO	POSPR-P-007
	ACTIVIDAD	CARACTERIZACIÓN FÍSICA, JURÍDICA, AGRONÓMICA, SOCIAL DE PREDIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	07/02/2025

Decreto 148 de 2020 DANE, “por la cual se adoptan las especificaciones técnicas de levantamiento planimétricos para las actividades de barrido predial masivo y las especificaciones técnicas del levantamiento topográfico planímetro para casos puntuales”.

Resolución IGAC 370 de 2021, “Por medio del cual se establece el sistema de proyección cartográfica oficial para Colombia”

Resolución IGAC 643 de 2018, “Por la cual se adoptan las especificaciones técnicas de levantamiento planimétrico para las actividades de barrido predial masivo y las especificaciones técnicas del levantamiento topográfico planimétrico para casos puntuales. Anexo 2”

3. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

ETAPA I.A. VIABILIDAD POR OFERTA				
Previo a las actividades de implementación del barrido predial y con el fin de poder iniciar las actividades, es importante tener en cuenta los siguientes aspectos para adelantar el proceso de planificación: 1. Valoración de los recursos disponibles, 2. Las condiciones de seguridad, 3. Aplicación del enfoque territorial. 4. Disponibilidad de los insumos cartográficos, bases registrales y catastrales actualizadas.				
No.	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	REGISTROS	DEPENDENCIA	TIEMPO
1	Revisar Insumos de Fuentes Secundarias o POSPR Aprobado Consiste en analizar y revisar los insumos disponibles (Podría iniciar con el POSPR Aprobado), además de iniciar la construcción del plan de trabajo: Actividades SPO y UGT 1. Definición del espacio geográfico de intervención (UIT, Vereda, Polígono). 2. Efectuar un balance preliminar del número estimado total de predios (casos nuevos y casos en rezago) junto con su naturaleza jurídica. 3. Validar y/o actualizar los determinantes ambientales 4. Proyectar un cronograma de intervención. 5. Realizar jornadas de capacitación de introducción a la estrategia. Actividades UGT 1. Gestionar la información primaria faltante con actores locales. 2. Identificar actores u organizaciones presentes en el territorio o zona a intervenir. 3. Recolectar información de contexto (Especificar).	Sistema Integrado para Barridos	Dependencias Misionales Unidad de Gestión Territorial	24 días (termino máximo)

	PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO ÚNICO - LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PREDIAL	CÓDIGO	POSPR-P-007
	ACTIVIDAD	CARACTERIZACIÓN FÍSICA, JURÍDICA, AGRONÓMICA, SOCIAL DE PREDIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	07/02/2025

	- Socializar a los equipos de las UGT el plan de trabajo y cronograma de intervención. - Atender a las capacitaciones programadas por la SPO. - Identificar los procesos misionales del rezago institucional en la zona de intervención o nuevas solicitudes que se pueden articular evitando duplicidad de esfuerzos y recursos. Se debe usar de la caja de herramientas: Banco de Imágenes El catálogo de imágenes está diseñado para ser consultado a través del software ArcGIS Pro y de un Geovisor online, este catálogo se alimenta constantemente con imágenes que provienen de cuatro fuentes principales: - Ortofotos descargadas principalmente del IGAC - Imágenes de proveedores contratados por la ANT, - Imágenes que la ANT captura con vehículos aéreos no tripulados y - Modelos Digitales de Terreno. Herramienta de Cruce de Capas de Escritorio Las actividades misionales de la Agencia Nacional de Tierras requieren un análisis constante de información geográfica, incluyendo la verificación de superposiciones entre predios y áreas de interés. Para agilizar los procesos de la Reforma Agraria, se ha desarrollado esta herramienta de geoprocetamiento, una Herramienta tipo Toolbox de ArcGIS Pro que optimiza esta tarea. Herramienta de Cruce de Capas por Capas Esta herramienta facilita el análisis de información geográfica, incluyendo la verificación de superposiciones. Permite realizar el cruce de capas para un solo predio o polígono y está disponible como una aplicación desarrollada en Web AppBuilder de ArcGIS Pro, optimizando esta tarea para otros profesionales, como los del ámbito jurídico o social. Actualización en el sistema dispuesto por la SSIT.			
2	Generar y Actualizar Matriz API con Prediagnóstico Técnico Jurídico Predios OSPR	Matriz de Prediagnóstico Técnico Jurídico	Unidades de Gestión Territorial	24 días (termino máximo)

	PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO ÚNICO - LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PREDIAL	CÓDIGO	POSPR-P-007
	ACTIVIDAD	CARACTERIZACIÓN FÍSICA, JURÍDICA, AGRONÓMICA, SOCIAL DE PREDIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	07/02/2025

	En esta fase se establecen los mecanismos operativos, se coordina con las autoridades locales y se realizan los primeros contactos con las comunidades rurales diagnosticando de manera preliminar la situación del espacio geográfico a intervenir, preparación de las actividades de campo. 1. Elaborar un prediagnóstico técnico jurídico de los predios objeto de intervención dentro del espacio geográfico en análisis. Dicho prediagnóstico debe realizarse en corto plazo y contener la caracterización de posibles informalidades de acuerdo con los insumos base con especial relevancia en la ortofoto, geoproceto de determinantes actualizado y el API suministrado en el POSPR, de no contar con API se debe tener la malla predial con la última actualización disponible. finalmente, también debe dar como resultado los posibles documentos jurídicos necesarios para realizar los análisis en la MTJ y que de esta manera los equipos documentales los gestionen. 2. Hacer contacto con los actores locales y comunitarios. 3. Validar en territorio los resultados del análisis preliminar en cuanto al número de predios objeto de la intervención. Esta actividad busca ratificar los resultados preliminares de zona de intervención con los actores locales comunitarios. 4. Socializar a las autoridades competentes en los asuntos de seguridad la intervención territorial para establecer mecanismo de articulación para el despliegue territorial. Guías / Instructivos POSPR-G-001- GUÍA DE RUTAS MISIONALES DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS V2		Dependencias Misionales	El lapso establecido contempla la de actividades por parte del componente técnico, jurídico y social.
3	Generar o ajustar Plan de trabajo Objetivo de la actividad: Planificar y gestionar de manera integral y estratégica las actividades, recursos, tiempos, costos, riesgos y controles para el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto, definiendo responsables, canales de comunicación y mecanismos para documentar y sistematizar la información generada, asegurando la entrega de los productos finales propios de la fase de implementación de los barridos o polígonos objeto de intervención. 5 días – Aprobación de plan de trabajo 15 días - Tiempo para programar las salidas a campo	Plan de trabajo de salidas de campo SPO	Unidades de Gestión Territorial Dependencias Misionales	Entre 5 a 15 días Según el caso

	PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO ÚNICO - LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PREDIAL	CÓDIGO	POSPR-P-007
	ACTIVIDAD	CARACTERIZACIÓN FÍSICA, JURÍDICA, AGRONÓMICA, SOCIAL DE PREDIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	07/02/2025

	Guías / Instructivos POSPR-I-014 INSTRUCTIVO DILIGENCIAMIENTO DEL LA FORMA PLAN DE TRABAJO DE SALIDAS DE CAMPO SPO Y LEGALIZACION DE REQUERIMIENTOS Formas y Formatos: POSPR-F-025 FORMA PLAN DE TRABAJO DE SALIDAS DE CAMPO SPO Actualización en el sistema dispuesto por la SSIT.			
	¿Es viable el plan de trabajo? Si: Continúa con la tarea No. 4 No: Continúa con la tarea No. 4.1			
4	Generar Jornadas de Cartografía Social Se lleva a cabo un trabajo directo con las comunidades rurales, sensibilizando e informando sobre el proceso. Esto genera un espacio de participación que garantiza la aceptación y el compromiso de los involucrados. 1. Preparación de contenidos y herramientas didácticas adecuadas para transmitir la información. 2. Resolución de dudas e inquietudes planteadas por los participantes. 3. Verificación de datos e información de los posibles sujetos de ordenamiento. 4. Identificación de los sujetos de ordenamiento y el número de predios por segregaciones, se diligencia el formulario FCP (Formulario de Captura Predial). 5. Identificación de conflictos, se diligencia el formulario de acciones diferenciales y conflictividades. 6. Sistematización y digitalización de los listados de asistencia. 7. Ubicación de los predios informales en el espacio geográfico objeto de focalización según la capacitación recibida y la actividad asignada. 8. Identificar solicitudes sobrevinientes de atención por parte de la Agencia. Se debe usar de la caja de Herramientas: • FCP (Formulario Captura Predial) Herramienta tipo Survey123 Corresponde a una aplicación de campo diseñada para la finalización del formulario en línea o sin	Formulario de Captura Predial Formulario de acciones diferenciales y conflictividades	Unidades de Gestión Territorial Dependencias Misionales	1 día 20 predios diarios mínimo por equipo de intervención (técnico, jurídico y social)

	PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO ÚNICO - LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PREDIAL	CÓDIGO	POSPR-P-007
	ACTIVIDAD	CARACTERIZACIÓN FÍSICA, JURÍDICA, AGRONÓMICA, SOCIAL DE PREDIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	07/02/2025

	conexión, se almacena en ArcGIS Enterprise, construida sobre un servicio de entidades, enfocada a realizar un análisis de predios antes de la recolección de la información de predios capturados con el formulario de FILI. FADC (Formulario de Acciones Diferenciales y Conflictividades) Herramienta tipo Survey123 Corresponde a una aplicación de campo diseñada para la finalización del formulario en línea o sin conexión, se almacena en ArcGIS Enterprise, construida sobre un servicio de entidades, enfocada a la identificación de conflictos entre predios para el posterior análisis en oficina y toma de decisiones. Este formulario tiene como enfoque a la identificación de conflictos entre predios para el posterior análisis en oficina y toma de decisiones. Actualización en el sistema dispuesto por la SSIT.			
4.1	Generar suspensión de atención por oferta Si durante la etapa de barrido predial de la fase de implementación de un POSPR se presentan algunas de las siguientes situaciones, se deberá evaluar la posibilidad de suspender el modelo de atención por oferta: 1) No se cuente con recursos económicos para financiar la implementación. 2) Las condiciones de seguridad no permitan adelantar la etapa del barrido predial de la fase de implementación del POSPR. 3) La no disponibilidad de los insumos cartográficos, bases registrales y catastrales actualizadas que permitan continuar con la etapa de barrido predial de la fase de implementación del POSPR. 4) Que exista oposición por parte de las comunidades a la implementación de las actividades de ordenamiento.		Unidades de Gestión Territorial Dependencias Misionales	3 días
5	Densificar Red La red geodésica constituye la actividad fundamental para implementar los métodos de levantamiento de información predial mediante el método directo, el cual implica una visita de campo con el fin de recolectar los datos de los bienes inmuebles (Art. 2.2.2.2.6 del Decreto 148 de 2020, DANE). Al identificar, materializar, medir y postprocesar la red geodésica, se facilita el correcto traslado de las coordenadas de la red MAGNA ECO – IGAC a cada uno de los puntos levantados	Descripción Punto topográfico	Unidades de Gestión Territorial Dependencias Misionales	2 puntos mínimo-materializados y georreferenciados por día

	PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO ÚNICO - LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PREDIAL	CÓDIGO	POSPR-P-007
	ACTIVIDAD	CARACTERIZACIÓN FÍSICA, JURÍDICA, AGRONÓMICA, SOCIAL DE PREDIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	07/02/2025

mediante el método directo, ya sea con equipos GNSS u ópticos. Es necesario preparar los insumos técnicos y logísticos requeridos para materializar los puntos de la red geodésica en campo, verificando las estaciones de amarre MAGNA ECO – IGAC, GEORED y calculando los tiempos de rastreo adecuados. Además, se debe garantizar que la red geodésica cuente con la cobertura permanente y adecuada para la zona seleccionada para el levantamiento predial planimétrico por el método directo. Los puntos materializados de la red geodésica deben cumplir con los criterios establecidos en la NTC 6271 (Información geográfica. Estudios topográficos), específicamente en el numeral 7.3.1, que abarca aspectos como perdurabilidad, horizonte, inter-visibilidad, estabilidad y accesibilidad. Esto es esencial para realizar el traslado de coordenadas y aplicar correctamente el sistema de proyección Origen Nacional, según la resolución 471 de 2020. Con la densificación de la red, se concluye la Fase de Viabilidad por Oferta y se da paso a la II. Etapa de Levantamiento Predial Planimétrico, comenzando con la tarea No. 12. GINFO-F-005-Forma-DESCRIPCIÓN PUNTO TOPOGRÁFICO GPS Actualización en el sistema dispuesto por la SSIT			
---	--	--	--

ETAPA I.B. VIABILIDAD POR DEMANDA Y DESCONGESTIÓN				
No.	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	REGISTROS	DEPENDENCIA	TIEMPO
6	Revisar Preliminarmente Fuentes Secundarias Esta actividad consiste en la revisión de las siguientes fuentes de información: Expediente - Sistema de Gestión Documental: Se revisa toda la documentación allegada o recabada, en donde se pueda extraer información técnica y geográfica que permita ubicar, espacializar y/o reconstruir el predio objeto de estudio a través de la identificación de linderos arcifinios, colindancias, datos de identificación en bases catastrales y registrales, planos realizados por particulares, resoluciones de adjudicación, planos de obra, conceptos de uso del suelo, fichas prediales, entre	Sistema Integrado para Barridos	Dependencias Misionales Unidad de Gestión Territorial	10 días

	PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO ÚNICO - LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PREDIAL	CÓDIGO	POSPR-P-007
	ACTIVIDAD	CARACTERIZACIÓN FÍSICA, JURÍDICA, AGRONÓMICA, SOCIAL DE PREDIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	07/02/2025

	otros. Igualmente, en esta documentación pueden existir diagnósticos prediales realizados previamente que puedan dar cuenta de la ubicación e identificación del predio. 2. Bases cartográfica y alfanumérica catastral disponibles. 3. Información Registral Inmobiliaria de la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR). 4. Instrumentos de Ordenamiento Territorial: Revisión Planes de Ordenamiento Territorial POT, Planes Básicos de Ordenamiento Territorial – PBOT y Esquemas Básicos de Ordenamiento Territorial – EOT y Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas – POMCA. 5. Índice de informalidad, Indicador de informalidad en la tenencia de la tierra Unidad de Planificación Rural Agropecuaria UPRA. 6. Planes Municipales de Gestión del Riesgo PMGRD. 7. Bases de cartografía básica 8. Capas temáticas de otras entidades o misionales de la Agencia Nacional de Tierras. Se debe usar de la caja de herramientas: • Banco de Imágenes El catálogo de imágenes es consultado a través del software ArcGIS Pro y del Geovisor online, este catálogo se alimenta constantemente con imágenes que provienen de cuatro fuentes principales: 1. Ortofotos descargadas principalmente del IGAC 2. Imágenes de proveedores contratados por la ANT, 3. Imágenes que la ANT captura con vehículos aéreos no tripulados y 4. Modelos Digitales de Terreno. • Herramienta de Cruce de Capas por Procesos Las actividades misionales de la Agencia Nacional de Tierras requieren un análisis constante de información geográfica, incluyendo la verificación de superposiciones esta herramienta permite realizar el cruce de capas de un solo predio o polígono. Para agilizar los procesos de la Reforma Agraria, se ha desarrollado esta herramienta de geoprocetamiento, una Web AppBuilder de ArcGIS Pro que optimiza esta tarea. • Herramienta de Cruce de Capas por Capas			
--	--	--	--	--

	PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO ÚNICO - LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PREDIAL	CÓDIGO	POSPR-P-007
	ACTIVIDAD	CARACTERIZACIÓN FÍSICA, JURÍDICA, AGRONÓMICA, SOCIAL DE PREDIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	07/02/2025

	Esta herramienta facilita el análisis de información geográfica, incluyendo la verificación de superposiciones. Permite realizar el cruce de capas para un solo predio o polígono y está disponible como una aplicación desarrollada en Web AppBuilder de ArcGIS Pro, optimizando esta tarea para otros profesionales, <i>como los del ámbito jurídico o social</i> Actualización en el sistema dispuesto por la SSIT			
7	Identificar punto o polígono o vereda - Emitir el concepto de Pre-viabilidad Técnica y Agronómica. Se realiza la identificación geográfica del predio objeto de estudio o zona objeto de gestión territorial sobre la cual se realizará el diagnóstico preliminar y previabilidad técnica a partir del análisis y diligenciamiento de las siguientes variables: • Numero predial nacional. • Folio de matrícula inmobiliaria. • Nombre del predio, ya sea la encontrada en consulta catastral, registral o del expediente. • Áreas: catastral, registral o de levantamientos previos u objeto de solicitudes de formalización. • Datos básicos del sujeto y/o colindantes • Datos conyugue. • Identificación de solicitudes individuales conjuntas de formalización. • Número de solicitudes sobre un mismo predio catastral y mejoras existentes. • Números de solicitudes sobre un mismo folio de matrícula • Identificación de solicitudes en común y proindiviso. • Localización de zonas de intervención sobre títulos históricos • Identificación de uso del suelo a través de información de los instrumentos de ordenamiento territorial • Identificación preliminar de zonas en alto riesgo no mitigable. • Análisis de determinantes, restricciones y/o condicionantes. • Análisis de accesibilidad y de concentración de solicitudes. • Análisis de condiciones de seguridad. • Evaluación de insumos técnicos de apoyo disponibles como imágenes satelitales, ortofotografías, base cartográfica y base catastral, fichas prediales	Formulario de Captura Predial	Dependencias Misionales Unidad de Gestión Territorial	15 días

	PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO ÚNICO - LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PREDIAL	CÓDIGO	POSPR-P-007
	ACTIVIDAD	CARACTERIZACIÓN FÍSICA, JURÍDICA, AGRONÓMICA, SOCIAL DE PREDIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	07/02/2025

	Una vez analizadas todas las anteriores variables se determina si el predio o los predios son viables para continuar con el proceso administrativo y elaboración de informe técnico jurídico preliminar. Identificada la viabilidad del proceso se adelanta la proyección de oficios a entidades territoriales, ambientales, catastrales, etc para la emisión de conceptos que conduzcan a la definición de actuaciones sobre el predio o predios objeto de estudio. Se debe usar de la caja de Herramientas: FCP (Formulario Captura Predial) Herramienta tipo Survey123 Corresponde a una aplicación de campo diseñada para la finalización del formulario en línea o sin conexión, se almacena en ArcGIS Enterprise, construida sobre un servicio de entidades, enfocada a realizar un análisis de predios antes de la recolección de la información de predios capturados con el formulario de FILI. Herramienta de Cruce de Capas por Procesos Las actividades misionales de la Agencia Nacional de Tierras requieren un análisis constante de información geográfica, incluyendo la verificación de superposiciones esta herramienta permite realizar el cruce de capas de un solo predio o polígono. Para agilizar los procesos de la Reforma Agraria, se ha desarrollado esta herramienta de geoprocusamiento, una Web AppBuilder de ArcGIS Pro que optimiza esta tarea. Herramienta de Cruce de Capas por Capas Esta herramienta facilita el análisis de información geográfica, incluyendo la verificación de superposiciones. Permite realizar el cruce de capas para un solo predio o polígono y está disponible como una aplicación desarrollada en Web AppBuilder de ArcGIS Pro, optimizando esta tarea para otros profesionales, como los del ámbito jurídico o social.			
8	Determinar la viabilidad Jurídica En lo correspondiente a los procesos agrarios especiales, se debe identificar la existencia de alguno de los siguientes presupuestos:	Sistema Integrado para Barridos - SIB	Unidades de Gestión Territorial Dependencias Misionales	10 días

	PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO ÚNICO - LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PREDIAL	CÓDIGO	POSPR-P-007
	ACTIVIDAD	CARACTERIZACIÓN FÍSICA, JURÍDICA, AGRONÓMICA, SOCIAL DE PREDIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	07/02/2025

1. ¿Existen dudas respecto de la Naturaleza Jurídica del Bien inmueble objeto de estudio? 2. Se identifican acciones u omisiones por parte del propietario del predio que deriven en el cumplimiento de la función social y/o ecológica de la propiedad? 3. ¿Se presentan una indefinición respecto de los límites o linderos de predios que pertenecen a la Nación, respecto de predios propiedad de los particulares? 4. ¿Se identifica la existencia de ocupaciones en bienes baldíos de la Nación que no cumplen con los requisitos legales o condiciones objetivas y/o subjetivas para poder consolidar el derecho de dominio en cabeza de una persona mediante la adjudicación? En lo concerniente a los procesos de reconocimiento de derechos, se deben identificar los siguientes presupuestos: 1. ¿La/s persona/s solicitante/s cuentan con Resolución de inclusión en el RESO? 2. ¿El predio objeto de solicitud es un bien baldío o un bien fiscal patrimonial? 3. ¿El predio objeto de solicitud se encuentra en municipios donde actualmente no se estén implementando o hayan finalizado POSPR? 4. ¿El predio objeto de solicitud no tiene restricciones técnicas y jurídicas para su adjudicación? 5. ¿La/s persona/s solicitante/s se encuentran explotando productivamente el predio? 6. ¿La/s persona/s solicitante/s se encuentran ocupando actualmente el predio? En lo concerniente a los procesos de formalización de propiedad privada, se deben identificar los siguientes presupuestos: 1. Que la naturaleza jurídica del predio sea privada, conforme la información registral de la zona a intervenir. 2. Que no exista restricción a partir de la lectura del FMI. 3. Que haya transcurrido más de 5 años desde el último registro en el FMI de acto o negocio que transfiere dominio.				
---	--	--	--	--

	PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO ÚNICO - LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PREDIAL	CÓDIGO	POSPR-P-007
	ACTIVIDAD	CARACTERIZACIÓN FÍSICA, JURÍDICA, AGRONÓMICA, SOCIAL DE PREDIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	07/02/2025

	En caso de ser afirmativo, se adelantará la actuación administrativa correspondiente, encaminada a analizar y resolver la situación particular. Actualización en el sistema dispuesto por la SSIT			
	¿El procedimiento es viable? Si: Continúa con la tarea 10. No: Continúa con la tarea No. 9		Dependencias Misionales Unidad de Gestión Territorial	
9	Resolver el No Inicio o traslado: Para los casos en los que no se configuren los supuestos de hecho o de derecho, contenidos en el Artículo 58 del Decreto Ley 902 de 2017, la dependencia competente proyectará acto administrativo de no inicio, de lo contrario, se procederá con el traslado entre dependencias, conforme a lo descrito en el artículo 30 de la Resolución 20230010000036 de 2023. ¿Qué disposición se resuelve? No inicio: Se expide Acto Administrativo de No Inicio. Traslado: Se traslada expediente por competencia, regresando a la decisión de la tarea No.5, a partir del ITJ ya elaborado. Actualización en el sistema dispuesto por la SSIT y el Sistema de Gestión Documental.	Acto Administrativo que resuelve el No Inicio o traslado	Unidades de Gestión Territorial Dependencias Misionales	12 días Tiempo máximo
10	Generar Informe Técnico Jurídico En el SIB se genera un documento preliminar con la información recopilada en el sistema, el cual contendrá las variables capturadas hasta este punto del flujo. Este documento servirá como base para la elaboración del informe técnico-jurídico definitivo, el cual deberá consignar y analizar información jurídica, registral, física, catastral, agronómica y ambiental. Para ello, se emplearán fuentes secundarias y documentales disponibles, con el fin de establecer el estado del predio objeto de estudio y definir la ruta jurídica que deberá activarse en el trámite administrativo. Si bien este documento no constituye la versión final, permitirá evaluar si se cuenta con todos los insumos necesarios para determinar la ruta jurídica del expediente en revisión, así como el método de levantamiento que se llevará a cabo.	Informe técnico jurídico	Unidades de Gestión Territorial Dependencias Misionales	Permanente
	¿El proceso es técnicamente viable?			

	PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO ÚNICO - LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PREDIAL	CÓDIGO	POSPR-P-007
	ACTIVIDAD	CARACTERIZACIÓN FÍSICA, JURÍDICA, AGRONÓMICA, SOCIAL DE PREDIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	07/02/2025

Si: Continúa con la siguiente decisión ¿El proceso requiere visita? No: Continúa con la Tarea No. 9			
¿El proceso requiere visita? Si: Continúa con la Tarea No. 11 No: Continúa con el Procedimiento POSPR-P-006 PROCEDIMIENTO ÚNICO DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL – TRAMITE ADMINISTRATIVO			

II. ETAPA DE LEVANTAMIENTO PREDIAL PLANÍMETRICO				
No.	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	REGISTROS	DEPENDENCIA	TIEMPO
11	Realizar el Levantamiento LPP En esta etapa se recopilan los datos necesarios sobre la propiedad rural mediante la identificación, medición y registro de los predios. El componente catastral y topográfico define áreas, linderos, colindantes y elementos internos como parcelas, construcciones y vías. El componente agronómico analiza el suelo y el uso de la tierra, mientras que el social y jurídico caracterizan la tenencia y los aspectos legales, permitiendo identificar los predios sujetos a ordenamiento. - Realizar cronograma de levantamientos topográficos en función de la distribución espacial de los predios, identificando concentraciones - Socializar con los delegados de Fuerza Pública y autoridades competentes un reporte de las actividades. - Reportar las actividades programadas a desarrollar en territorio para la articulación con autoridades competentes. - Recolectar la información física, jurídica, agro técnica y social de predios rurales según su ruta jurídica preliminar. - Diligenciar el formulario con la participación de los interesados Formulario Integral de Levantamiento de Información - FILI. - Verificar la completitud de la información contenida en el FILI – Experience de Edición - Seguir el procedimiento para la digitalización de documentos con dispositivos móviles/tabletas.	Acta de colindancia Cartera de campo Formulario Integral de Levantamiento de Información FILI Formulario de Acciones diferenciales y conflictividades Acta de Diligencia de Visita	Unidades de Gestión Territorial Dependencias Misionales	Máximo 10 predios por métodos indirectos y colaborativos Máximo 3 predios por métodos directos

	PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO ÚNICO - LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PREDIAL	CÓDIGO	POSPR-P-007
	ACTIVIDAD	CARACTERIZACIÓN FÍSICA, JURÍDICA, AGRONÓMICA, SOCIAL DE PREDIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	07/02/2025

Guías/Instructivos GINFO-I-006 LEVANTAMIENTOS PLANIMÉTRICOS PEDIALES METODOS DIRECTOS GINFO-I-013 REALIZACIÓN DE LOS LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS POR MÉTODO INDIRECTO. CASOS PUNTUALES POSPR-G-001- GUÍA DE RUTAS MISIONALES DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS Formatos: Revisar según sea el caso la obligatoriedad correspondiente a la ruta jurídica asignada para el caso, el método de captura y el equipo topográfico empleado: GINFO-F-003 ACTA DE COLINDANCIAS GINFO-F-005-Forma-DESCRIPCIÓN PUNTO TOPOGRÁFICO GPS GINFO-F-011 LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS POR METODO GNSS GINFO-F-010 LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS POR MÉTODOS ÓPTICOS SEJUT-F-002-ACTA DE DILIGENCIA DE VISITA PREVIA, VISITA PRELIMINAR O INSPECCIÓN OCULAR. SEJUT-F-005-DESISTIMIENTO SEJUT-F-008- DECLARACIONES TESTIGOS TESTIMONIO POSESIÓN Se debe usar de la caja de Herramientas: FILI (Formulario Integral De Levantamiento de Información) Herramienta tipo ArcGIS FieldMaps Es una herramienta para capturar información catastral en campo. Ofrece mini-formularios para cada tabla/entidad del modelo de datos, permitiendo navegar y capturar la información relevante. Posee comportamientos personalizados como expresiones calculadas, de visibilidad y de edición, además soporta el uso de datos			
--	--	--	--

	PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO ÚNICO - LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PREDIAL	CÓDIGO	POSPR-P-007
	ACTIVIDAD	CARACTERIZACIÓN FÍSICA, JURÍDICA, AGRONÓMICA, SOCIAL DE PREDIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	07/02/2025

	vectoriales y ráster. Funciona online y offline con áreas de mapa desconectadas. FILI (Formulario Integral De Levantamiento de Información) Herramienta tipo ArcGIS FieldMaps Es una adaptación del formulario FILI, la cual permite registrar información en campo asociada a los sujetos de ordenamiento. La adaptación incluye las variables del SIT relevantes para el registro RESO, evitando la redundancia de información. El formulario funciona con una pregunta "diligencia_reso" que se calcula automáticamente a partir de las respuestas sobre las preguntas RESO en las tablas de predio e interesado. La herramienta ofrece las mismas configuraciones del formulario FILI para el trabajo con información insumo, trabajo en modo conectado y desconectado. FADC (Formulario de Acciones Diferenciales y Conflictividades) Herramienta tipo Survey123 Corresponde a una aplicación de campo diseñada para la finalización del formulario en línea o sin conexión, se almacena en ArcGIS Enterprise, construida sobre un servicio de entidades, enfocada a la identificación de conflictos entre predios para el posterior análisis en oficina y toma de decisiones. Este formulario tiene como enfoque a la identificación de conflictos entre predios para el posterior análisis en oficina y toma de decisiones. Se debe usar la aplicación de Experience de Edición - FILI			
	¿El levantamiento de Información debe considerar el componente Agronómico? Si: Continúa en la actividad 12. No: Continúa con la actividad 14.			
12	Caracterizar Uso de Suelo Para realizar la caracterización del uso del suelo, el profesional agrónomo deberá contrastar la información proveniente de fuentes secundarias y/o autoridades competentes, relacionadas con las disposiciones de uso establecidas en los instrumentos del ordenamiento territorial y/o fuentes cartográficas derivadas, con los análisis de aptitud agropecuaria del predio y las actividades con las que	Sistema integral para barridos	Unidades de Gestión Territorial Dependencias Misionales	5 días Tiempo máximo

	PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO ÚNICO - LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PREDIAL	CÓDIGO	POSPR-P-007
	ACTIVIDAD	CARACTERIZACIÓN FÍSICA, JURÍDICA, AGRONÓMICA, SOCIAL DE PREDIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	07/02/2025

	se explota el mismo. La información geográfica será consolidada en la gdb del componente 1. Instrumentos de Ordenamiento Territorial: Revisión Planes de Ordenamiento Territorial POT, Planes Básicos de Ordenamiento Territorial – PBOT y Esquemas Básicos de Ordenamiento Territorial – EOT y Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas – POMCA, zonificaciones ambientales como distritos de manejo integrado. 2. Estudios de suelos IGAC, UFH, información climática IDEAM. 3. Imágenes satelitales, modelos de elevación digital y ortofotos disponibles. 4. Capa de cartografía Colombia IGAC 5. Tipos de Utilización de la Tierra (TUT), elaborados por la UPRA Se debe usar de la caja de Herramientas: • Modelo Aptitud de Uso del Suelo Herramienta tipo Toolbox para el software de escritorio ArcGIS Pro. Los diferentes TUT están compilados en el dataset SPO_AGROTECNICO en la gdb corporativa MIGO. Actualización en el sistema dispuesto por la SSIT			
13	Levantar Unidades de explotación predio Se realiza el levantamiento de información agronómica y ambiental, identificando la relación del sujeto con el predio. Se contrasta la información recauda de manera directa, indirecta y colaborativa con las disposiciones de uso, aptitud, oferta agrologica, y coberturas; el profesional procede a completar la caracterización productiva registrando la información en el instrumento destinado para tal fin, incluyendo las actividades o unidades de explotación, determinando si el sujeto explota el predio conforme a las normas sobre protección y utilización racional de los recursos naturales renovables y en concordancia con la misionalidad de la ANT. Se debe usar de la caja de Herramientas: • Instrumento de caracterización agroproductiva Herramienta tipo Survey123 Corresponde a una aplicación diseñada para la recolección de información agroproductiva con fines de ordenamientos social, atendiendo los métodos directos, indirectos y/o colaborativos. Su enfoque	Encuesta económica del ciudadano	Unidades de Gestión Territorial Dependencias Misionales	Máximo 10 predios por métodos indirectos y colaborativos. Máximo 5 predios por métodos directos

	PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO ÚNICO - LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PREDIAL	CÓDIGO	POSPR-P-007
	ACTIVIDAD	CARACTERIZACIÓN FÍSICA, JURÍDICA, AGRONÓMICA, SOCIAL DE PREDIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	07/02/2025

	se orienta hacia los procesos misionales de la ANT identificando sujeto, explotación, uso y aptitud. Este instrumento se complementa con los demás aplicativos de la caja de herramientas.			
	Actualización en el sistema dispuesto por la SSIT			

III. ETAPA DE POSTPROCESAMIENTO				
No.	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	REGISTROS	DEPENDENCIA	TIEMPO
14	Post-Procesamiento Después de la recolección de información, se realizan análisis técnicos y sociales que permiten estructurar los planes de ordenamiento según las realidades territoriales, productivas y de propiedad detectadas. Estructuración de la información espacial recabada en campo. Para iniciar con la labor de post-procesamiento se debe tener como insumos lo siguiente: - Los polígonos de predios y/o áreas objeto de estudio que sean informales levantados en campo, con su respectiva información alfanumérica, y que estén cargados en línea. El formulario en su mismo diseño presenta los datos que son obligatorios para diligenciar. - En caso de tratarse de un método directo, contar con los archivos crudos de los equipos GNSS tanto de base como de Rover. - Contar con los documentos recolectados del interesado. Las Actividades de post-procesamiento se derivan en lo siguiente: - Puntos GNSS: Calcular puntos y ajustar polígonos. - Ajustar topologías de los polígonos recaudados, revisar polígonos de construcciones. - Ajustar información alfanumérica de los formularios de campo - Compilar toda la información referente al expediente recaudado en campo, para que se almacene según los lineamientos IGAC-ANT.	Informe de Levantamiento Planimétrico Predial LPP Control de calidad actividades topografía Herramientas de Experience de Edición	Unidades de Gestión Territorial Dependencias Misionales	1 profesional técnico postprocesa 20 predios diarios mínimos de levantamientos realizados por método directo GNSS

	PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO ÚNICO - LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PREDIAL	CÓDIGO	POSPR-P-007
	ACTIVIDAD	CARACTERIZACIÓN FÍSICA, JURÍDICA, AGRONÓMICA, SOCIAL DE PREDIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	07/02/2025

	Dicho almacenamiento se debe realizar en el servidor NAS provisto para tal fin. - Todas las actividades deben quedar estructuradas por QR_definitivo de trabajo Formatos: Revisar según sea el caso la obligatoriedad correspondiente a la ruta jurídica asignada para el caso, el método de captura y el equipo topográfico empleado: GINFO-F-002 INFORME LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL (Solo para métodos directos) GINFO-F-017- CONTROL DE CALIDAD ACTIVIDADES TOPOGRAFÍA Actualización en el sistema dispuesto por la SSIT			
	¿La jornada de levantamientos es masiva? Si: Continúa en la actividad 18 No: Continúa con la actividad 15. Excepto en los casos de demanda dentro de un barrido focalizado o micro barrido que sean competencia de la Subdirección de Planeación Operativa (SPO) o las UGT, situación que implica continuar con la actividad 15.			
15	Actualizar Matriz Técnico-Jurídica - MTJ La base inicial con la cual se alimenta la MTJ, son los datos provenientes del formulario FILI, que tienen la particularidad de que en su mayoría son los predios INFORMALES, los campos básicos abarcan tanto la parte técnica como la parte jurídica, y también el objeto y los sujetos. Es responsabilidad de la parte técnica y jurídica determinar el predio matriz (FORMAL), tanto en forma como en derecho, para incluirlo dentro de la MTJ y de esta manera conformar la familia predial. Una vez conformada la familia predial se precede con el análisis total del caso, plateando las variables faltantes, dentro de las cuales se encuentran los párrafos específicos tanto técnicos como jurídicos y que presentan el resumen del caso. Es de aclarar que, para las operaciones por oferta, el MTJ será pre diligenciado por la Subdirección de Planeación Operativa en los casos que aplique y la completitud de la matriz estará a cargo de las Unidades	Matriz Técnico jurídica	Unidades de Gestión Territorial Dependencias Misionales	1 dupla perfiles técnico-jurídica 10 casos estructurados diarios

	PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO ÚNICO - LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PREDIAL	CÓDIGO	POSPR-P-007
	ACTIVIDAD	CARACTERIZACIÓN FÍSICA, JURÍDICA, AGRONÓMICA, SOCIAL DE PREDIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	07/02/2025

de Gestión Territorial y las Dependencias Misionales y las variables que serán completadas son: • % cobertura agropecuaria (fotointerpretación) • % UFH • ¿Área LPP Coincide Con Área Registral? • ¿Predio privado con título originario de actuación administrativa INCORA - INCODER - UNAT - ANT? • ¿Predio Requiere De OSPR? • ¿Tiene Construcciones? • Aptitud agropecuaria • Área Construida (R1/R2) (M2) • Área FMI • Cabida y Linderos SNR • Categoría del suelo rural • Clasificación Del Suelo • Complementaciones • Condición Predio • Destino Económico • Destino Económico (R1/R2) • Diferencia Entre Área Catastral Vs. Área Registral • Dirección Del Predio R1/R2 • Dirección Predio En FMI • Documento O Acto Jurídico Apertura FMI • Documentos Faltantes • Ente Emisor Fuente Administrativa • Estado De Disponibilidad De Fuentes Administrativas • Estado FMI • Explotación Agro • Fecha de la certificación de clasificación y/o uso del suelo • Fecha Documento O Acto Jurídico Apertura FMI • Fecha Fuente Administrativa • Material Probatorio Cumple (Si / No) • Medidas Cautelares, Gravámenes Y Limitaciones • Naturaleza Predio • Número Fuente Administrativa • Número Predial (Referente A La Novedad Del Número Predial) • Numero Predial (Provisional) • Predio Habilitado Para Formulario Reso (Si_No) • Procedimientos Catastrales Con Efectos Registrales			
--	--	--	--

	PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO ÚNICO - LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PREDIAL	CÓDIGO	POSPR-P-007
	ACTIVIDAD	CARACTERIZACIÓN FÍSICA, JURÍDICA, AGRONÓMICA, SOCIAL DE PREDIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	07/02/2025

• Propietario En FMI • Propietario R1/R2 • Recomendaciones técnico-productivas • Referencia Catastral En FMI • Requiere Acta De Colindancia • Requiere Certificado De Clasificación Y/O Uso Del Suelo • Requiere Certificado De Riesgos • Salvedades Y Correcciones En Las Anotaciones • Si es categoría de protección • Si es desarrollo restringido • Si es suelo de expansión, ¿este tiene plan parcial adoptado? • Tipo De Novedad FMI (MODELO LADM) • Tipo De Novedad Número Predial (MODELO LADM) • Tipo Fuente Administrativa (Tipo De Documento O Acto Jurídico De Relación De Tenencia) • Tipo Predio En FMI El profesional agroambiental registrará el concepto productivo agropecuario en el MTJ, que incluirá como mínimo el análisis de condiciones climáticas y edáficas, la explotación y uso agropecuario, aptitud del terreno, recomendaciones técnico-productivas. Para los casos de barrido focalizado o microbarrido que sea competencia de las UGT o de la SPO en un polígono debidamente georeferenciado, se diligenciarán la siguiente información de la MTJ: • ID • UIT • QR_matriz (Codigo_nivel) • QR_derivado (Id_operacion) • Fecha_asignacion • Profesional técnico • Fecha de análisis • Estado de análisis • Interesado_tipo • Documento_tipo • Interesado • Documento • Estado civil • Método de levantamiento • Área levantamiento (m2) • Nombre predio				Para barridos focalizados 10 predios diarios mínimo por profesional
---	--	--	--	--

	PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO ÚNICO - LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PREDIAL	CÓDIGO	POSPR-P-007
	ACTIVIDAD	CARACTERIZACIÓN FÍSICA, JURÍDICA, AGRONÓMICA, SOCIAL DE PREDIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	07/02/2025

• Cantidad construcciones • Área total construida (m2) • Vereda • Número predial vigente • Área terrena R1/R2 (m2) • Área terreno (polígono catastral) (m2) • El predio cruza con determinante al OSPR • Descripción restricciones • Área de cruce y porcentaje (restricciones) • Descripción condiciones • Área de cruce y porcentaje (condicionantes) • Área habilitada para OSPR (m2) • Concepto catastral general (párrafo) • Concepto catastral específico (párrafo) • Profesional jurídico • Fecha análisis • Estado de análisis • Predio (formal/informal) • Tipo predio • Tipo derecho • Círculo registral • Número FMI • Número en sistema antiguo • FMI matriz • FMI derivados • Formulario de acciones diferenciadas y conflictividades • Concepto jurídico (párrafo) • Tipología titulación • Posible ruta de atención • Número del formulario RESO • Profesional agrotécnico • Fecha análisis • Estado de análisis • Método de análisis • Fuente de información (fotointerpretación). • Cultivos de uso ilícito • Concepto productivo agropecuario Para el caso de los procesos adelantados por parte de las UGT en los polígonos de especial interés, será competencia de estos el diligenciamiento de las MTJ y la creación alfanumérica en el SIT de los sujetos objeto del RESO y el cargue documental.				
---	--	--	--	--

IV. ETAPA DE VALIDACIÓN				
No.	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	REGISTROS	DEPENDENCIA	TIEMPO

	PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO ÚNICO - LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PREDIAL	CÓDIGO	POSPR-P-007
	ACTIVIDAD	CARACTERIZACIÓN FÍSICA, JURÍDICA, AGRONÓMICA, SOCIAL DE PREDIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	07/02/2025

16	Crear sujetos de ordenamiento en SIT y cargue de documentos por ruta misional: Una vez el componente técnico y jurídico, realicen la actualización de la matriz MTJ, y la parte jurídica defina la posible ruta de atención, se procederá con los dos pasos siguientes: - Creación de sujetos de ordenamiento en el SIT, para que sean calificado por parte del RESO. - Cargue de expedientes en el SIT, según los requerimientos de cada ruta misional. Se debe tener un tiempo de diferencia entre cada actividad, para que el RESO pueda calificar al interesado y que salga abalado para ordenamiento social de la propiedad.	Sistema integrado de Tierras - SIT	Subdirección de Sistemas de Información de Tierras Subdirección de Planeación Operativa Unidades de Gestión Territorial	5 días
17	Validar y realizar control de Calidad Se consolidan los productos para ser entregados, para su respectiva validación en la cual se debe realizar una revisión individual de cada predio, verificando la congruencia en la parametrización, la correcta asignación de la naturaleza jurídica. - Validación de base de datos geográfica: Los datos geográficos deben estar consignados en la base de datos de ArcGis Enterprise (siguiendo el modelo de captura de campo con interface mediante el formulario FILI que corre sobre FieldMaps) y según la cantidad de polígonos entregados se debe validar la consistencia lógica consignada en el formato POSPR-F-034 REGLAS DE CONSISTENCIA LOGICA SOBRE LA BASE DE DATOS ESRI.xlsx, junto a ello se validará la correspondencia de información con respecto a la MTJ, la cual toma en cuenta las siguientes reglas: ✓ La cantidad de dominios, posesiones y ocupaciones debe ser el mismo tanto en la base de datos como en la MTJ. ✓ Los QR matrices y QR derivados (qr_operación_definitivo), deben ser iguales tanto en la base de datos como en la MTJ. ✓ Los números prediales deben ser iguales tanto en la base de datos como en la MTJ. ✓ Área en base de datos debe coincidir con área en la MTJ. ✓ Área y número de construcciones en la base de datos debe coincidir con los consignado en la MTJ.	Sistema de Integrado para Barridos	Subdirección de Sistemas de Información de Tierras Subdirección de Planeación Operativa Unidades de Gestión Territorial Dependencias Misionales	Para barridos focalizados 08 predios diarios mínimo por profesional

	PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO ÚNICO - LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PREDIAL	CÓDIGO	POSPR-P-007
	ACTIVIDAD	CARACTERIZACIÓN FÍSICA, JURÍDICA, AGRONÓMICA, SOCIAL DE PREDIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	07/02/2025

	✓ Informales tengan el mismo matriz tanto en la base de datos como en la MTJ. ✓ La cantidad de interesados deben ser los mismos tanto en la base de datos como en la MTJ. ✓ Toda la información consignada de interesados en la base de datos debe ser exactamente igual a la presentada en la MTJ. - Resultado de dicha validación dará como resultado aprobado o no aprobado para pasar a la fase de validación técnico y jurídica. - Validación Concepto Catastral: Los insumos principales requeridos ejecutar la validación catastral son la MTJ, la base de datos geográfica, y los expedientes de los predios con sus insumos y material probatorio acorde con la ruta de atención definida. Estos insumos son los que deben ser entregados por los equipos encargados de recolectar la información en territorio. A partir de la entrega de los insumos y el visto bueno de la base de datos geográfica, se inicia la validación de calidad de los análisis catastrales, revisando los siguiente: ✓ Datos básicos del interesado y del predio: se valida que en la base de datos geográfica como en la MTJ, coincida la siguiente información: Nombre e Identificación del interesado, Nombre del predio formal, Número Predial y/o Folio de Matrícula Inmobiliaria del predio, usando el material probatorio aportado, como fotocopia del documento de identidad, escrituras, recibos de impuesto, resoluciones, entre otros y la consulta a fuentes como Registros 1 y 2 y Base Registral. ✓ Análisis Catastral: Se valida que esté consignada la información del(los) interesado(s), el área del predio objeto de estudio, que haya sido relacionado el número predial y la información de R1 y R2 del predio (propietario(s), FMI y área) con la cual se asocia la informalidad. Si se asocia a un FMI, se revisa que se indique el número correspondiente. Si el predio formal asociado tiene más de una informalidad, estas deben estar relacionadas con el área respectiva, y debe tener consignado un análisis de áreas. Finalmente, el análisis debe contener si el			
--	---	--	--	--

	PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO ÚNICO - LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PREDIAL	CÓDIGO	POSPR-P-007
	ACTIVIDAD	CARACTERIZACIÓN FÍSICA, JURÍDICA, AGRONÓMICA, SOCIAL DE PREDIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	07/02/2025

	predio presenta restricciones y condicionantes, describiendo cuáles son y el valor del área afectada del predio. Y, por último, debe concluir cuál es el área habilitada para OSPR. - Validación Concepto Agroproductivo: Consiste en la revisión de calidad de los productos elaborados conforme a los criterios establecidos para el cumplimiento de los procesos misionales. Los insumos requeridos para la validación corresponden a la MTJ, instrumento de caracterización agroductiva y la gdb del componente. El registro de la validación se realiza en la matriz de BPM_Calidad. La validación se re realizará conforme a los criterios establecidos en la guía de validación. - Validación Concepto Jurídico: Los insumos principales requeridos ejecutar la validación del componente jurídico son la MTJ, y los expedientes de cada QR, en donde se aloja el material probatorio mínimo exigido por cada ruta de atención definida. Estos insumos son los que deben ser entregados por los equipos encargados de recolectar la información en territorio. A partir de la entrega de los insumos y el visto bueno de la base de datos geográfica, se inicia la validación de calidad de los análisis jurídicos, revisando los siguiente: • Naturaleza jurídica del predio: se valida la correcta naturaleza jurídica del predio objeto de análisis de acuerdo con lo establecido en la MTJ y los insumos cargados en el expediente que así lo acreditarían. • Verificación información formulario RESO: se valida que la información que se plasmó en la MTJ coincida con la información que se encuentra en el SIT con respecto al sujeto de ordenamiento. • Análisis Jurídico: Se valida que esté consignada la información del(los) interesado(s), naturaleza jurídica del predio, la relación de tenencia o situación de hecho presentada en terreno y tipología de titulación. • Verificación de la ruta de atención seleccionada: es importante analizar finalmente si de conformidad con la información y análisis que reposa en la MTJ y			
--	---	--	--	--

	PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO ÚNICO - LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PREDIAL	CÓDIGO	POSPR-P-007
	ACTIVIDAD	CARACTERIZACIÓN FÍSICA, JURÍDICA, AGRONÓMICA, SOCIAL DE PREDIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	07/02/2025

	el expediente, la ruta de atención en la cual se clasificó el caso corresponde a la realidad del caso objeto de estudio, ya que de esto dependerá que el posterior enrutamiento del caso se haga a la misional competente. Una vez validados y aprobados los casos entregados se debe realizar la respectiva gestión documental, garantizando completitud del acervo probatorio conforme a la ruta jurídica asignada al predio objeto de atención. Los módulos de gestión de aprobación se realizarán en el sistema dispuesto por la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras. Actualización en el sistema dispuesto por la SSIT.			
18	Generar RTL y No. Plano La redacción de linderos en la gestión catastral es la descripción clara y precisa de las líneas de división entre predios Consiste en referir cómo se conforman los linderos del predio siguiendo un sentido horario, identificando colindantes, cambio de colindancias y distancia, a fin de describir correctamente su área. Se compone de un encabezado en donde se indica el área total que encierran los linderos, el sistema de referencia y la descripción como tal, indicando siempre el punto de partida y la cardinalidad. La numeración de planos es una herramienta que permite generar el número de plano a partir de los datos ingresados por los usuarios y exportar el archivo pdf generado así como la File GDB con la información geográfica relacionada en el plano, para almacenarlos de forma local y remota. También se compone de una solución web para la consulta de los planos, los predios asociados, así como la descarga de los archivos anexos al plano (PDF y File GDB). GINFO-F-009 REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS Se debe usar herramientas: • Aplicativo Redacción Técnica de Linderos • Herramienta Numeración de Planos Herramienta tipo Toolbox para el software de escritorio ArcGIS-Pro • Generación de salidas gráficas	Redacción Técnica de Linderos - RTL Plano	Unidades de Gestión Territorial Dependencias Misionales	3 días Tiempo maximo

	PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO ÚNICO - LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PREDIAL	CÓDIGO	POSPR-P-007
	ACTIVIDAD	CARACTERIZACIÓN FÍSICA, JURÍDICA, AGRONÓMICA, SOCIAL DE PREDIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	07/02/2025

	Herramienta tipo Toolbox para el software de escritorio ArcGIS-Pro			
	Actualización en el sistema dispuesto por la SSIT			
	¿Requiere cálculo de UAF?? Si: Continúa en la actividad 19 No: Continúa con la actividad 20.			
19	Determinar la UAF La Unidad Agrícola Familiar (UAF) constituye la unidad mínima del ordenamiento social de la propiedad para la reestructuración de la tenencia de la tierra rural en el marco de la reforma agraria y la reforma rural integral. Es un concepto fundamental en la Ley 160 de 1994 cuya función radica en eliminar y prevenir el fraccionamiento antieconómico y la concentración inequitativa por medio de los programas de acceso a la tierra, los procedimientos agrarios y, en general, la implementación de la política de ordenamiento social de la propiedad rural. En tal sentido, el ejercicio de caracterización de la UAF se hará contrastando el área con: A) Las Zonas relativamente homogéneas. B) Las Unidades Físicas Homogéneas cuando está exista. C) El cálculo de la UAF predial conforme a la normatividad aplicable A fin de brindar elementos de decisión, conforme la particularidad de cada caso. Formatos: Revisar según sea el caso de la UAF aplicable. Las UAF por ZRH y UFH serán registradas en el informe técnico jurídico ACCTI-F-116 VISITA DE CAMPO AGRONÓMICA / VERIFICACIÓN INDIRECTA Y/O COLABORATIVA	Cálculo de UAF predial	Dependencias Misionales Unidad de Gestión Territorial	2 días
20	Generar Informe Técnico Jurídico. De conformidad a lo definido en el artículo 28 de la Resolución 20230010000036 de 2023 y sus normas reglamentarias. En lo concerniente al proceso de asignación de derechos, se elaborará el ITJ, de conformidad a la remisión de lista de	Informe Técnico Jurídico	Dependencias Misionales Unidad de Gestión Territorial	20 días Tiempo máximo

	PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO ÚNICO - LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PREDIAL	CÓDIGO	POSPR-P-007
	ACTIVIDAD	CARACTERIZACIÓN FÍSICA, JURÍDICA, AGRONÓMICA, SOCIAL DE PREDIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	07/02/2025

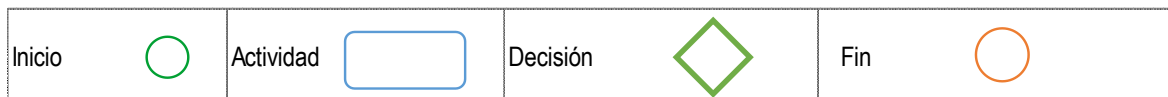
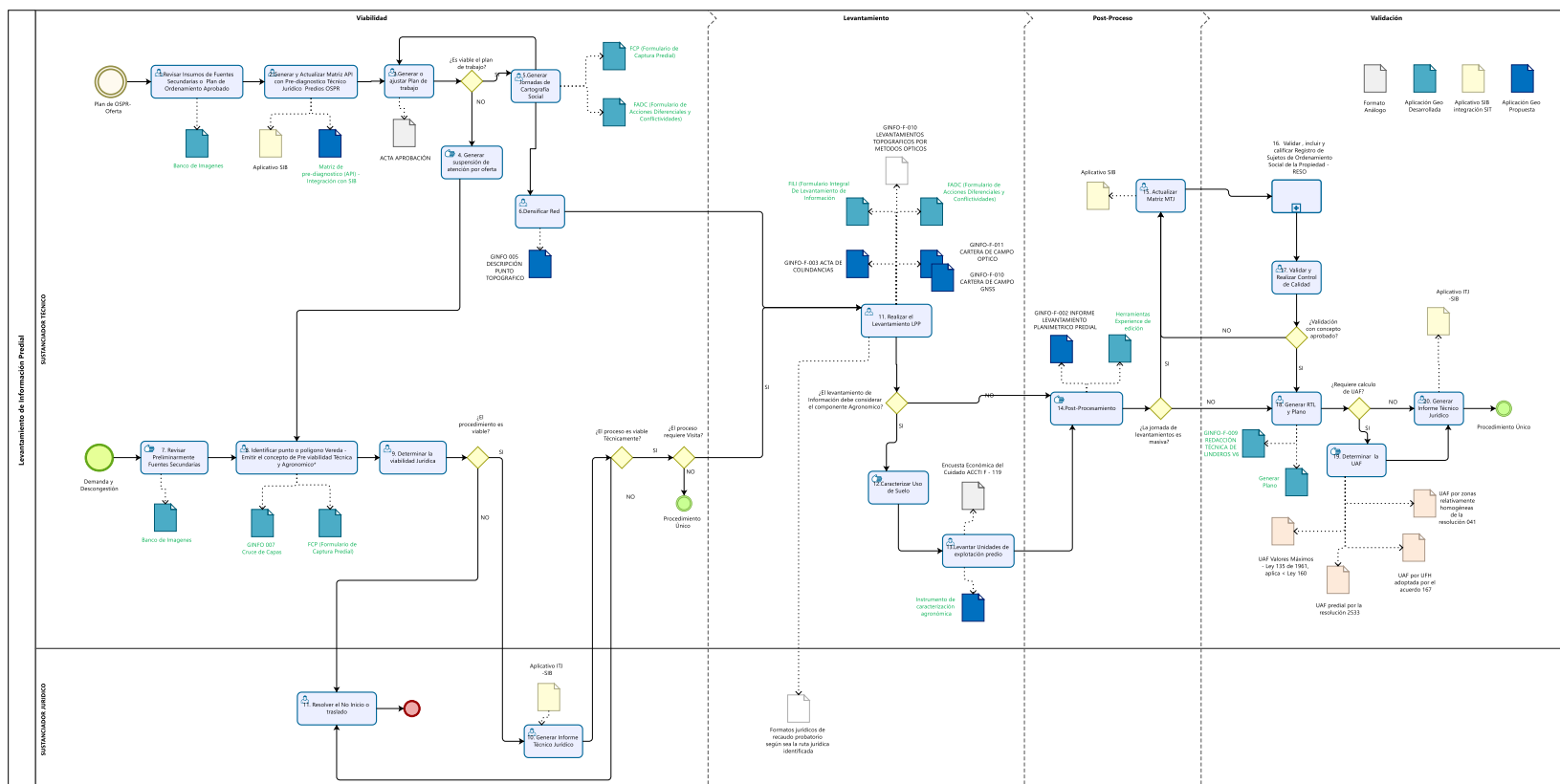
predios incluidos en la subcuenta de acceso para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral por parte de la dependencia competente y a la lista de calificación remitida por SSIT. Diligenciamiento y reporte del formato Informe Técnico Jurídico - ITJ POSPR-F-015 con la siguiente información: • Identificación del proceso. • Descripción del caso. • Diligenciamiento información del sujeto aspirante. • Identificación inequívoca del folio de matrícula inmobiliaria y número predial nacional. • Diligenciamiento de información de datos básicos registral. • Diligenciamiento de información de datos básicos de consulta catastral. • Diligenciamiento de áreas registrales y catastrales. • Análisis de área para posibles derivados del folio matriz. • Elaboración de salida gráfica donde se visualice datos asociados a información catastral. • Elaboración de salida gráfica donde se visualice datos asociados a información registral. • Georreferenciación, vectorización de resoluciones de adjudicación y planos de obra, tanto del predio objeto de estudio como de colindantes y análisis de pertinencia del insumo en el proceso. • Salida gráfica donde se visualice el resultado de la georreferenciación de resoluciones de adjudicación. • Reconstrucción y vectorización de linderos de escrituras allegadas y análisis de pertinencia del insumo en el proceso. • Salida gráfica donde se visualice el resultado de la reconstrucción de linderos de escrituras públicas. • Análisis de áreas catastrales, registrales, de resoluciones de adjudicación y de escrituras de colindantes del predio(s) objeto de estudio. • Evaluación de existencia de levantamiento planimétrico predial. • Identificación de puntos y líneas de colindancia con predio objeto de formalización • Elaboración e incorporación de salida gráfica de análisis espacial. • Diligenciamiento de descripción técnica de linderos predio a formalizar • Diligenciamiento de descripción técnica de linderos del predio de mayor extensión			
---	--	--	--

	PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO ÚNICO - LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PREDIAL	CÓDIGO	POSPR-P-007
	ACTIVIDAD	CARACTERIZACIÓN FÍSICA, JURÍDICA, AGRONÓMICA, SOCIAL DE PREDIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	07/02/2025

• Análisis del folio de matrícula inmobiliaria para la identificación y reconstrucción del polígono del predio de mayor extensión. • Análisis de determinantes y de ordenamiento territorial. • Elaboración e incorporación de salida gráfica de cruces de capas de restricciones y condicionantes y de ordenamiento territorial. • Análisis productivo agropecuario. • Elaboración de salidas gráficas donde se plasme los análisis realizados en el componente productivo agropecuario. • Relación de fuentes de información empleadas. • Para cada capítulo del ITJ; catastral y topográfico, de determinantes y de ordenamiento territorial, análisis productivo agropecuario se deberá realizar breve concepto del análisis de cada uno de ellos. • Concepto integral, identificación orden registral preliminar a través del procedimiento catastral con fin registral Este documento constituye la versión final, y permitirá evaluar la ruta jurídica del expediente en revisión, y será el documento de entrada para el Procedimiento Único - Trámite Administrativo.			
Fin del procedimiento			

	PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO ÚNICO - LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PREDIAL	CÓDIGO	POSPR-P-007
	ACTIVIDAD	CARACTERIZACIÓN FÍSICA, JURÍDICA, AGRONÓMICA, SOCIAL DE PREDIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	07/02/2025

4. DIAGRAMA DE FLUJO



	PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO ÚNICO - LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PREDIAL	CÓDIGO	POSPR-P-007
	ACTIVIDAD	CARACTERIZACIÓN FÍSICA, JURÍDICA, AGRONÓMICA, SOCIAL DE PREDIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	07/02/2025

HISTORIAL DE CAMBIOS		
Versión	Descripción	Fecha
1	Primera versión del documento	07/02/2025

APROBACIÓN				
	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
ELABORÓ	William Efrén Pataquiva Parra	Contratista Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural	ORIGINAL FIRMADO	05/02/2025
ELABORÓ	Angela Milena Pineda Rojas	Contratista Subdirección de Sistemas de Información de Tierras	ORIGINAL FIRMADO	30/01/2025
ELABORÓ	Alfredo Penagos Guzmán	Contratista Subdirección Planeación Operativa	ORIGINAL FIRMADO	30/01/2025
ELABORÓ	Deisy Alejandra Moreno Lopez	Contratista Subdirección Planeación Operativa	ORIGINAL FIRMADO	30/01/2025
ELABORÓ	Diego Alexander Cruz Quiceno	Contratista Dirección de Gestión Jurídica de Tierras	ORIGINAL FIRMADO	31/01/2025
ELABORÓ	Yurany Andrea Barrera Salamanca	Contratista Subdirección de Procesos Agrarios	ORIGINAL FIRMADO	31/01/2025
ELABORÓ	Lina Marcela Noguera Callejas	Contratista Subdirección de Acceso a Tierras Demanda y Descongestión	ORIGINAL FIRMADO	31/01/2025
ELABORÓ	Carlos Humberto Arias Duarte	Contratista Subdirección de Seguridad Jurídica	ORIGINAL FIRMADO	03/02/2025
ELABORÓ	Julián David Guerrero Alfonso	Contratista Subdirección de Acceso a Tierras Zonas Focalizadas	ORIGINAL FIRMADO	03/02/2025
ELABORÓ	Helen Astrid María de la Concepción Jaimes Betancourt	Contratista Subdirección de Administración Tierras	ORIGINAL FIRMADO	04/02/2025
ELABORÓ	Germán Andrés González Cabarcas	Contratista Dirección de Acceso a Tierras	ORIGINAL FIRMADO	04/02/2025

	PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO ÚNICO - LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PREDIAL	CÓDIGO	POSPR-P-007
	ACTIVIDAD	CARACTERIZACIÓN FÍSICA, JURÍDICA, AGRONÓMICA, SOCIAL DE PREDIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	07/02/2025

APROBACIÓN				
	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
ELABORÓ	Marcela Paola Blanco Nuñez	Contratista Oficina de Planeación	ORIGINAL FIRMADO	05/02/2025
REVISÓ	Lizeth Lorena Flórez Canaria	Subdirectora Planeación Operativa	ORIGINAL FIRMADO	07/02/2025
REVISÓ	Diana Lucia Herrera Riaño	Subdirectora Sistemas de Información de Tierras	ORIGINAL FIRMADO	07/02/2025
REVISÓ	Julián Yesid Ballén Reina	Subdirector de Seguridad Jurídica	ORIGINAL FIRMADO	07/02/2025
REVISÓ	Ricardo Arturo Romero Cabezas	Subdirector Procesos Agrarios	ORIGINAL FIRMADO	07/02/2025
REVISÓ	Eduardo González Pardo	Subdirector de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas	ORIGINAL FIRMADO	07/02/2025
REVISÓ	Lina María Salcedo Mesa	Subdirector de Administración de Tierras de la Nación	ORIGINAL FIRMADO	07/06/2025
REVISÓ	Irina Colette Salas Londoño	Subdirector de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión	ORIGINAL FIRMADO	07/06/2025
APROBÓ	Andrea Silva Porras	Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad	ORIGINAL FIRMADO	07/02/2025
APROBÓ	Ana Jimena Bautista Revelo	Dirección de Gestión Jurídica de Tierras	ORIGINAL FIRMADO	07/02/2025
APROBÓ	Deicy Lizeth Gómez Gómez	Dirección de Acceso a Tierras	ORIGINAL FIRMADO	07/02/2025
APROBÓ	Lilia María Rodríguez Albarracín	Asesor Dirección General	ORIGINAL FIRMADO	07/02/2025

La copia, impresión o descarga de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA y por lo tanto no se garantiza su vigencia.

La única COPIA CONTROLADA se encuentra disponible y publicada en la página Intranet de la Agencia Nacional de Tierras.